

Información Registral expedida por:

TERESA APARICIO MARÍN

Registrador/a de la Propiedad de

MUSICO SALVADOR SILLA FOLGADO 2-BAJO
46220 - PICASSENT (VALENCIA)

Teléfono: 961221718

Fax: 961232360

Correo electrónico: picassent2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66CP81Q6**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **EMFLS2600142432**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PICASSENT-2

Dña. Teresa Aparicio Marín - NIF: 29.192.917-Y
c/ Músico Salvador Silla Folgado, 2-bajo 46220 Picassent

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Fecha: VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA NÚMERO 10347 DE SILLA

Anotación: C Fecha: 02/05/2026

IDUFIR: 46081000673397

DESCRIPCION

URBANA. Casa situada en Silla, con frontera recayente a la calle Montesa, número 72. Se compone de planta baja solamente con varias habitaciones y corral descubierto al fondo. Mide NOVENTA Y SEIS METROS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS, de ellos CUARENTA Y NUEVE METROS, SESENTA DECIMETROS ocupan la parte cubierta, y el resto de CUARENTA Y SEIS METROS, SETENTA DECÍMETROS a corral o patio descubierto. Linda: Frente, calle de los Mártires; derecha entrando, casa de ; izquierda, con solar de ; y retro o espaldas, con camino de la Vega. **Referencia Catastral: 3000506YJ2630S0001XX.** NO SE HALLA COORDINADA GRÁFICAMENTE CON CATASTRO.

TITULARIDADES

con DNI-NIF número , en cuanto a UNA SEXTA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en SILLA el 06 de mayo de 2021 ante su Notario DON ANTONIO DONDERIS SERÓN.

- Inscripción 4ª. En la fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno.

, con DNI-NIF número en cuanto a UNA SEXTA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en SILLA el 06 de mayo de 2021 ante su Notario DON ANTONIO DONDERIS SERÓN.

- Inscripción 4ª. En la fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno.

, con DNI-NIF número en cuanto a UNA DIECIOCHOAVA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en SILLA el 06 de mayo de 2021 ante su Notario DON ANTONIO DONDERIS SERÓN.

- Inscripción 4ª. En la fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno.

, con DNI-NIF número , en cuanto a UNA DIECIOCHOAVA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en SILLA el 06 de mayo de 2021 ante su Notario DON ANTONIO DONDERIS SERÓN.

- Inscripción 4ª. En la fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno.

con DNI-NIF número en cuanto a UNA DIECIOCHOAVA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en SILLA el 06 de mayo de 2021 ante su Notario DON ANTONIO DONDERIS SERÓN.

- Inscripción 4ª. En la fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno.

, con DNI-NIF número , en cuanto a UNA DOCEAVA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en SILLA el 06 de mayo de 2021 ante su Notario DON ANTONIO DONDERIS SERÓN.

- Inscripción 4ª. En la fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno.

con DNI-NIF número , en cuanto a UNA DOCEAVA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en SILLA el 06 de mayo de 2021 ante su Notario DON ANTONIO DONDERIS SERÓN.

- Inscripción 4ª. En la fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno.

, con DNI-NIF número , en cuanto a UNA DOCEAVA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en SILLA el 06 de mayo de 2021 ante su Notario DON ANTONIO DONDERIS SERÓN.

- Inscripción 4ª. En la fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno.

con DNI-NIF número en cuanto a UNA DOCEAVA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en SILLA el 06 de mayo de 2021 ante su Notario DON ANTONIO DONDERIS SERÓN.

- Inscripción 4ª. En la fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno.

con DNI-NIF número , en cuanto a UNA SEXTA PARTE INDIVISA DEL USUFRUCTO con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en SILLA el 09 de agosto de 2022 ante su Notario DON JOSÉ ANTONIO APARICIO COLOMER.

- Inscripción 5ª. En la fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

con DNI-NIF número en cuanto a UNA TREINTAVA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en SILLA el 09 de agosto de 2022 ante su Notario DON JOSÉ ANTONIO APARICIO COLOMER.

- Inscripción 5ª. En la fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

, con DNI-NIF número , en cuanto a UNA TREINTAVA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en SILLA el 09 de agosto de 2022 ante su Notario DON JOSÉ ANTONIO APARICIO COLOMER.

- Inscripción 5ª. En la fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

con DNI-NIF número , en cuanto a UNA TREINTAVA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en SILLA el 09 de agosto de 2022 ante su Notario DON JOSÉ ANTONIO APARICIO COLOMER.

- Inscripción 5ª. En la fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

con DNI-NIF número , en cuanto a UNA TREINTAVA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en SILLA el 09 de agosto de 2022 ante su Notario DON JOSÉ ANTONIO APARICIO COLOMER.

- Inscripción 5ª. En la fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

con DNI-NIF número , en cuanto a UNA TREINTAVA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en SILLA el 09 de agosto de 2022 ante su Notario DON JOSÉ ANTONIO APARICIO COLOMER.

- Inscripción 5ª. En la fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

CARGAS VIGENTES

PRESCINDIENDO DE AFECCIONES FISCALES CADUCADAS Y PENDIENTES DE CANCELACION, SE HALLA GRAVADA CON LAS SIGUIENTES CARGAS:

Aparece extendida nota de fecha 06 de octubre de 2021 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Aparece extendida nota de fecha 06 de octubre de 2021 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Aparece extendida nota de fecha 06 de octubre de 2021 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Aparece extendida nota de fecha 06 de octubre de 2021 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Aparece extendida nota de fecha 06 de octubre de 2021 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Aparece extendida nota de fecha 06 de octubre de 2021 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Aparece extendida nota de fecha 06 de octubre de 2021 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Aparece extendida nota de fecha 06 de octubre de 2021 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Aparece extendida nota de fecha 06 de octubre de 2021 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Aparece extendida nota de fecha 06 de octubre de 2021 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Aparece extendida nota de fecha 04 de noviembre de 2022 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Aparece extendida nota de fecha 04 de noviembre de 2022 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Aparece extendida nota de fecha 04 de noviembre de 2022 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Aparece extendida nota de fecha 04 de noviembre de 2022 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Aparece extendida nota de fecha 04 de noviembre de 2022 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Aparece extendida nota de fecha 04 de noviembre de 2022 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

EMBARGO en cuanto a **1/12 parte indivisa** a favor de la **HACIENDA PÚBLICA**, en reclamación de **4.044,05 euros** en concepto de importe pendiente total y **500 euros** en concepto de costas; **menos 550,63 euros trabado en otras diligencias**; siendo **3.993,42 euros** el importe a embargar, como resultas del **procedimiento administrativo de apremio** seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria R46782.32 de la Delegación Especial de Valencia habiéndose ordenado la anotación preventiva de embargo mediante **diligencia** expedida 11 de mayo de 2023 -**número de diligencia 462323782001R**-.
Practicada la **anotación letra A)** en fecha 26 de julio de 2023, en virtud de **mandamiento** expedido el 13 de julio de 2023 por

Técnico de Hacienda.

Se ha expedido LA CERTIFICACIÓN DE CARGAS prevenida en el procedimiento correspondiente y a que se refiere el artículo 170 de la Ley General Tributaria.

EMBARGO a favor de **HACIENDA PUBLICA**, en cuanto a UNA DOCEAVA PARTE INDIVISA de , en reclamación de 75.619,94 € de principal; con 9.886,11 euros por intereses; con 1.000,00 euros por costas, resultando un importe a embargar de 86.506,05 euros. Practicada en la **Anotación letra B)** el **día 9 de enero de 2025** en virtud de Mandamiento dictado el 19 de diciembre de 2024 y ordenada en providencia dictada el 26 de septiembre de 2024 por el AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA con número de expediente administrativo de apremio 462423967106G.

Se ha expedido LA CERTIFICACIÓN DE CARGAS prevenida en el procedimiento correspondiente y a que se refiere el artículo 170 de la Ley General Tributaria.

EMBARGO a favor de **HACIENDA PUBLICA** sobre el Pleno dominio de una duodécima parte indivisa perteneciente a don , en reclamación de 7.548,64 euros de importe pendiente total; 1.140,63 euros de intereses; y 434,46 euros de costas. Practicada en la **Anotación letra C) el día 02 de mayo de 2026** en virtud de Mandamiento dictado el 14 de abril de 2026 y ordenada en diligencia dictada el 31 de marzo de 2026 por la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Delegación Especial de Valencia R-46246, con número de diligencia 462623849023F.

EXPEDIDA CERTIFICACION DE CARGAS conforme a los artículos 104.3 y 105.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social para el procedimiento a que se refiere la anotación letra C, en la misma fecha que dicha anotación.

SIN MAS CARGAS

ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad

por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE PICASSENT 2 a día veintidós de mayo del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).